



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 97/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 97-A/16

Sucre, 07 de Abril de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 08 de marzo de 2016, el Sr. Antonio Zurita Contreras, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), hace conocer al Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL y COORDINADOR de la UCCI y a la Sra. Mariana Medinaceli, ENCARGADA DE REVISIÓN DE TRÁMITES DEL CONCEJO MUNICIPAL, la convocatoria de la 39ª EDICIÓN DEL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN MUNICIPAL, que se celebrará en Madrid - España, del 3 al 13 de mayo de 2016, el programa consta de un MODULO DE INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA, común a todos los participantes, los días 3 y 4 de mayo de 2016; a partir del 5 de mayo, el programa se subdivide en DOS MODULOS ESPECIALIZADOS: 1) ACCIÓN INTERNACIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES y 2) PARTICIPACIÓN CIUDADANA; haciendo constar que la UCCI, cubrirá los costos del pasaje aéreo (con fechas cerradas), recepción en el Aeropuerto de Madrid - Barajas y traslado al Hotel a su llegada y la pernoctación en régimen de alojamiento y desayuno de los participantes, así como el transporte interno a las actividades. Serán a cargo del participante los gastos de manutención y su traslado de salida al Aeropuerto.

Que, asimismo por notas de 5 de abril de 2016, la señora Noemí Sánchez Escuadra, Responsable del ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES, hace conocer a la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo de Aparicio y a la señora Mariana Doris Medinaceli, la ACEPTACIÓN de su candidatura para participar en el MODULO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA y en el MODULO ACCIÓN INTERNACIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES, de la 39ª EDICIÓN DEL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN MUNICIPAL de la UCCI, a realizarse del 3 al 13 de mayo de 2016, detallando el Itinerario de Viaje.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 07 de abril de 2016, realizada en la comunidad de Guadalupe (Distrito -7), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la Nota CITE INT. ENC. REV. TRA. No. 07/16, de 05 de abril de 2016, emitida por la Sra. Mariana Doris Medinaceli, ENCARGADA DE REVISIÓN DE TRÁMITES del Concejo Municipal, mediante la cual, entre otros trámites, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la aceptación de las postulantes del Municipio de Sucre, de la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo de Aparicio y a la Sra. Mariana Doris Medinaceli, para el viaje a Madrid - España, con la finalidad de asistir a la "39ª Edición del Programa Iberoamericano de Formación Municipal", luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Autorizar el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio y a la Sra. Mariana Doris Medinaceli, ENCARGADA DE REVISIÓN DE TRÁMITES del Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en la "39ª EDICIÓN - PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACION MUNICIPAL", a realizarse en Madrid - España, del 3 al 13 de mayo de 2016, en los MODULOS ESPECIALIZADOS: 1) ACCIÓN INTERNACIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES y 2) PARTICIPACIÓN CIUDADANA, que se encuentran sujetos a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país, en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, respectivamente.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Viajes, Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del

S.O. 97/16
Inf. PLENO
Fjs. 19
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 97/16

Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia,..(sic).

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal que tiene relación con el art. 51 de la Norma Reglamentaria citada. .

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el viaje y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo de Aparicio, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y a la Sra. Mariana Doris Medinaceli, ENCARGADA DE REVISIÓN DE TRÁMITES del Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en la "39ª EDICION – PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACION MUNICIPAL", a realizarse en Madrid - España, del 3 al 13 de mayo de 2016, en los MODULOS ESPECIALIZADOS: 1) ACCIÓN INTERNACIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES y 2) PARTICIPACIÓN CIUDADANA, que se encuentran sujetos a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 30 de abril al 15 de mayo de 2016, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.


Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el porcentaje que corresponda, en favor de la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio y a la Sra. Mariana Doris Medinaceli, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que la UCCI, cubrirá los costos de los pasajes aéreos (con fechas cerradas), recepción en el Aeropuerto de Madrid - Barajas y traslado al Hotel a su llegada y la pernoctación en régimen de alojamiento y desayuno de los participantes, así como el transporte interno a las actividades. Serán a cargo de las participantes los gastos de manutención y su traslado de salida al Aeropuerto.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.

S.O. 97/16
Inf. PLENO
Fjs 19
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR